



**Fiscalía General del Estado
de Baja California**

DEPENDENCIA

SECCIÓN

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

NO. OFICIO

1443

EXPEDIENTE

FOLIO: 021381024000559

ASUNTO: Respuesta a solicitud de acceso a la información.
Mexicali, B.C., a 07 de octubre de 2024.

**C. AMPARO HINTERHOLZER RODRÍGUEZ.
P R E S E N T E.-**

Anteponiendo un cordial saludo, en atención a las instrucciones giradas por parte del Lic. Jesús Manuel López Moreno, Director Jurídico de la Fiscalía General del Estado, por medio del presente me permito manifestar a Usted, que la solicitud de acceso a la información pública, registrada con el número de folio: **021381024000559**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en vía de cumplimiento, se le remite la siguiente información:

1.- ¿Cómo se lleva a cabo la canalización de los RAC/JAP mediante el sistema de gestión?

Actualmente no se cuenta con un sistema de gestión de calidad, sin embargo, existen procedimientos estandarizados para las áreas que conforman la Dirección de Atención Ciudadana y Justicia Alternativa Penal, específicamente en el procedimiento de ATENCIÓN CIUDADANA, el cual puede ser consultado en la siguiente liga:
<https://drive.google.com/file/d/1uCSLejXFinLytaOrxiTvDsrkmTtJLMyG/view?usp=sharing>

2.- En caso de que el sistema no aporte la plantilla de resultados, ¿Cuál es el proceso para generar una plantilla genérica en el sistema informático utilizado para los medios alternativos?

Dicho proceso puede ser consultado específicamente en los procedimientos denominados ATENCIÓN CIUDADANA Y MEDIACIÓN CONCILIACIÓN, mismos que pueden ser consultados en la siguientes ligas, respectivamente:
<https://drive.google.com/file/d/1uCSLejXFinLytaOrxiTvDsrkmTtJLMyG/view?usp=sharing>
https://drive.google.com/file/d/10tUXCXeLT_DSv8VXaTdnCHVvzPnxAC_j/view?usp=sharing

3.- ¿Cuáles son los criterios específicos utilizados para la asignación de casos a los facilitadores?

La Dirección General bajo mi cargo, cuenta con un procedimiento denominado MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN, mismo que puede ser consultado en la siguiente liga:
https://drive.google.com/file/d/10tUXCXeLT_DSv8VXaTdnCHVvzPnxAC_j/view?usp=sharing

4.-¿Cómo se asegura la equidad en la distribución de la carga de trabajo?

En cada unidad de Justicia Alternativa, existe un encargado de área que verifica diariamente la carga de expedientes de mediación, conciliación y junta restaurativa, a efecto de garantizar la distribución equitativa de los mismos entre los facilitadores asignados a cada unidad.

Por Lo anterior, con fundamento en los artículos 55, 56 fracciones II, IV y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Sin más por el momento, me despido.

ATENTAMENTE.

LIC. JESÚS MANUEL LÓPEZ MORENO
DIRECTOR JURÍDICO DE LA FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.